

RADICACIÓN: 138364089001- 2022-00267-00.
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MARTICIELA HERRERA SALGUEDO.

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR,
Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por BANCO DE BOGOTA, a través de apoderado judicial, contra la señora MARTICIELA HERRERA SALGUEDO.

Examinado la presente actuación observa el despacho que con la demanda no se aportó el certificado de libertad y tradición tal como lo exige el artículo 468 del CGP, Numeral Primero, Inciso Dos.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

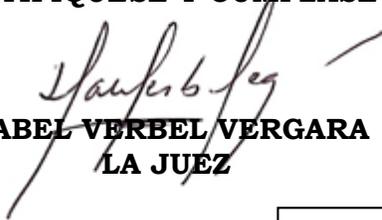
Por las razones aquí expuestas el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar;

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. JAIME ANDRES ORLANDO CANO, como Apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 56 DE 27 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria